

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN
DE REQUISITOS HABILITANTES**

CONVOCATORIA N° PAF – JU11 – G11DC - 2015

**“ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS
INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y CHOCO GRUPO
11”**

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. PAF – JU11 – G11DC - 2015, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA N° 3-1-30462 suscrito con FIDUCIARIA BOGOTA y de conformidad con los términos de referencia y las Adendas 1, 2, 3, 4 y 5 el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, como resultado de la evaluación realizada del 17 al 28 de julio de 2015, así como de la revisión de los documentos aportados u observaciones realizadas por los proponentes.

I. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	GERMAN MORA INSUASTI	N.A	100%
2	CONSTRUCCIONES RUBAU S.A SUCURSAL COLOMBIA	N.A	100%
3	CONSORCIO PROYECTAR INGENIERIA	UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A	50%
		MSB SOLUTIONS S.A.S	50%
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (RL JESUS W. BASURTO SANCHEZ.)	INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S- INICO SAS	70%
		CARLOS JAVIER MOSQUERA	30%

II.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, así como aquellos aportados por los proponentes en la etapa de subsanación

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	GERMAN MORA INSUASTI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	CONSTRUCCIONES RUBAU S.A SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
3	CONSORCIO PROYECTAR INGENIERIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (RL JESUS W. BASURTO SANCHEZ.)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI

Acorde con lo previsto en los incisos 1.18 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

V.- OBSERVACIONES DEFINITIVAS DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1 GERMAN MORA INSUASTI

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	GERMAN MORA INSUASTI	12.965.821-5	100%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- 1) Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
S/N 15-8-2013	1	100%	13.948	0	21.099	39-40	SI
163-2008	1	100%	2.370	2.370		104	
162-2008	1	100%	1.929	1.929		77	
145-2008	1	100%	1.648	1.648		130	
30	1	100%	19.823	19.823		199-202	
				25.769			

- 2) Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.30 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
30	1	100%	19.823	19.823	6.329,7	199-202	SI

- 3) Uno de los contratos aportados, deberá tener área de construcción cubierta igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	CANTIDAD DEL CONTRATO	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
30	1	100%	10.240	10.240	4.000	199-202	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Del contrato No 163-2008: Folio 104. El proponente aporta certificación de un contrato de obra, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional – Fondo Rotatorio de la Policía, suscrita por el Teniente Coronel José Francisco Parra Garzón en calidad de Subdirector Operativo cuyo objeto es “ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO HIDROSANITARIO, DISEÑO ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL CHARCO-NARIÑO POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL Y A PLAZO FIJO”

La certificación puntualiza: Que fue expedida por un funcionario de la entidad contratante (Teniente Coronel José Francisco Parra Garzón Subdirector Operativo), el recibo a satisfacción del contrato, se verifica su participación como único contratista (Equivalente al 100% como porcentaje de participación), y la cantidad de obra ejecutada (Área construida 520 m2), conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A:

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria"
Por lo tanto esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

Del contrato No 162-2008; Folio 77. El proponente aporta certificación de un contrato de obra, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional – Fondo Rotatorio de la Policía, suscrita por el Teniente Coronel José Francisco Parra Garzón en calidad de Subdirector Operativo cuyo objeto es “ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO HIDROSANITARIO, DISEÑO ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA OLAYA HERREA-NARIÑO POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL Y A PLAZO FIJO”

La certificación puntualiza: Que fue expedida por un funcionario de la entidad contratante (Teniente Coronel José Francisco Parra Garzón Subdirector Operativo), el recibo a satisfacción del contrato, se verifica su participación como único contratista (Equivalente al 100% como porcentaje de participación), y la cantidad de obra ejecutada (Área construida 520 m2), conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A:

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria"

Por lo tanto esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

Del contrato No 145-2008. Folio 130. El proponente aporta certificación de un contrato de obra, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional – Fondo Rotatorio de la Policía, suscrita por el Teniente Coronel José Francisco Parra Garzón en calidad de Subdirector Operativo cuyo objeto es “ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO HIDROSANITARIO, DISEÑO ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA OLAYA GUACHAVEZ-NARIÑO POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL Y A PLAZO FIJO”

La certificación puntualiza: Que fue expedida por un funcionario de la entidad contratante (Teniente Coronel José Francisco Parra Garzón Subdirector Operativo), el recibo a satisfacción del contrato, se verifica su participación como único contratista (Equivalente al 100% como porcentaje de participación), y la cantidad de obra ejecutada (Área construida 480 m²), conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A:

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria"

Por lo tanto esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

Del contrato 030: Folio 199 al 202. Aporta certificación de un contrato de obra expedida por "EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD NUEVO HORIZONTE LTDA." suscrita por: Víctor Rivas Martínez en calidad de REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD NUEVO HORIZONTE LTDA. CC 5.353.539 de Tangua (Nariño) y Sonia Del Carmen Luna Guerrero en calidad de revisora fiscal NUEVO HORIZONTE LTDA con CC 30.729.231 de Pasto con T.P. 31715-T cuyo objeto es "Realizar los estudios de Diseño del CONJUNTO MULTIFAMILIAR TORRES DEL PRADO, que comprenden el Levantamiento Topográfico, Estudios de suelos, Diseño Arquitectónico y Calculo Estructural, incluyendo diseños hidrosanitarios y eléctricos, presupuesto general y programación de obra localizado en la ciudad de pasto; además de la Construcción y Ejecución del Proyecto que está conformado por un conjunto multifamiliar en 7 bloques para: 85 parqueaderos, 15 locales, salón comunal y 119 apartamentos en sótano y 5 pisos.....Para un total de área por construir de 10.239,50 M²."

La certificación puntualiza: Que fue expedida por un funcionario de la entidad contratante (Víctor Rivas Martínez en calidad de REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD NUEVO HORIZONTE LTDA. CC 5.353.539 de Tangua Nariño y Sonia Del Carmen Luna Guerrero en calidad de revisora fiscal NUEVO HORIZONTE LTDA con CC 30.729.231 de Pasto con T.P. 31715-T), el recibo a satisfacción del contrato, se verifica su participación como único contratista (Equivalente al 100% como porcentaje de participación), y la cantidad de obra ejecutada (Área construida cubierta 10.239,50 m²), conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A:

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria"

Por lo tanto esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Del contrato S/N; Folio 39 al 40. El proponente aporta certificación expedida por la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Fideicomiso Ipiales – La Ovejera con NIT 830.055.897-7 para el contrato suscrito "...entre Fiduciaria Bogotá como vocera del Fideicomiso proyecto FIDEICOMISO IPIALES – LA OVEJERA y la UNION TEMPORAL UT VIVIENDAS IPIALES, para la construcción de 636 unidades de vivienda en la modalidad de Unifamiliar, Bifamiliar o Multifamiliar...."

La certificación específica: la suscripción del contrato de obra entre las partes, la cantidad total de unidades de vivienda contratadas (636 unidades) en tres modalidades (Unifamiliar, Bifamiliar, Multifamiliar), la existencia y entrega a satisfacción certificada a través del interventor de una fracción del contrato total (218 viviendas). Sin embargo, en la certificación no se constata la ejecución, el valor ni las cantidades de obra objeto del contrato, observando el no cumplimiento conforme a lo establecido en los términos de referencia según Capítulo IV Condiciones y requisitos para participar - Subcapítulo III - Numeral 1 Requisitos habilitantes de orden técnico - Inciso 1.1 Experiencia específica del proponente o La alternativa A establecidas en los términos de referencia:

“.....SUBCAPÍTULO III

1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de certificaciones de mínimo (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados en los últimos Quince (15) años contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.....” (Negritas fuera de texto)

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

El proponente deberá subsanar la certificación conforme a lo requerido anteriormente o mediante las alternativas establecidas en los términos de referencia: Alternativa B, Alternativa C, Alternativa D.

Esta certificación conforme a lo requerido anteriormente en los términos de referencia no será tenida en cuenta.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICOS

Observaciones iniciales

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el proponente GERMAN MORA INSUASTI para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera **NO HABILITADA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanaciones correspondientes frente a la siguiente observación: 1). Debe aportar el recibo de pago de la prima toda vez que no cumple con lo solicitado en los términos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV, el cual señala: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente....".

Presentó ajustes u observaciones?

Una vez verificada la información aportada por el proponente GERMAN MORA INSUASTI mediante oficio de fecha 31 de julio de 2015, estando dentro del término concedido para subsanar, se encuentra que ha cumplido los requisitos de orden jurídico exigidos en los términos de referencia por lo que se considera **HABILITADA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada.

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 30% del Presupuesto de la convocatoria.

- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

BANCO BBVA

- La carta de crédito presentada no cumple con lo estipulado en el punto 2 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que no especifica que el cupo está libre y/o disponible.
- La carta de crédito presentada no cumple con lo estipulado en el punto 3 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que no contiene número de identificación del representante del banco que firma la certificación y este no aparece registrado ante la Superintendencia Financiera.
- La carta de crédito presentada no cumple con lo estipulado en el punto 4 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que quien firma la carta no es gerente de oficina ni representante legal o su equivalente y además no está inscrito ante la Superintendencia Financiera y no presenta documento idóneo en el que se evidencia que tiene facultades para firmar este tipo de documentos.
- La subsanación debe ser presentada en original expedido por el banco.

BANCO DE OCCIDENTE

- La carta de crédito presentada no cumple con lo estipulado en el punto 3 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que no contiene número de identificación del representante del banco que firma la certificación y este no aparece registrado ante la Superintendencia Financiera.
- La carta de crédito presentada no cumple con lo estipulado en el punto 4 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que quien firma la carta no está inscrito ante la Superintendencia Financiera y no adjunta documento idóneo en el que se evidencia que tiene facultades para firmar este tipo de documentos.
- La subsanación debe ser presentada en original expedido por el banco.

BANCO POPULAR

- La carta de crédito presentada no cumple con lo estipulado en el punto 2 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que no especifica que el cupo está libre y/o disponible.
- La carta de crédito presentada no cumple con lo estipulado en el punto 3 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que no contiene número de identificación del representante del

banco que firma la certificación y este no aparece registrado ante la Superintendencia Financiera para realizar la verificación.

- La carta de crédito presentada no cumple con lo estipulado en el punto 4 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que quien firma la carta no está inscrito ante la Superintendencia Financiera y no adjunta documento idóneo en el que se evidencia que tiene facultades para firmar este tipo de documentos.
- La subsanación debe ser presentada en original expedido por el banco.

Presentó ajustes u observaciones?

Observaciones de Cumplimiento

- **Bco de Occidente:** Presenta carta de cupo de crédito cumpliendo con los Términos de Referencia.
- **Bco Popular:** Presenta carta de cupo de crédito cumpliendo con los Términos de Referencia.
- **BBVA:** Presenta carta de cupo de crédito cumpliendo con los Términos de Referencia.

PROPONENTE N° 2 CONSTRUCCIONES RUBAU S.A SUCURSAL COLOMBIA

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA TÉCNICA
1	CONSTRUCCION RUBAU S.A, SUCURSAL COLOMBIA	900.567.304-2	100%	SI

A.TECNICOS: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
NUEVA AREA TERMINAL,EDIFICIO TERMINAL Y AREA FERROVIARIA 2	1	20%	2.503.420	500.684	21.099	31-74	SI
COSNTR. DE UN EDIFICIO JUDICIAL DESTINADO A SER LA SEDE DE LOS JUZGADOS DE GIRONA (CATALUÑA-ESPAÑA)	1	100%	83.729	83.729		75-78	
OBRAS DE AMPLIACION (NUEVA CONSTRUCCION) 2 LINEAS DEL CEIP MOSSSEN JOAN BATLLE DE BLANES (GIRONA)	1	100%	31.401	31.401		79-82	

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
EJECUCION DE LAS OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION DEL CEIP EUGENI Dórs de Valls.	1	100%	25.443	25.443		85-88	
NUEVA CONSTRUCCION DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA 2 LINEAS SOT DEL CAMP EB SANT VICENC DE MONTALT.	1	100%	30.370	30.370		89-93	
				671.627			

- Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.30 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
NUEVA AREA TERMINAL, EDIFICIO TERMINAL Y AREA FERROVIARIA 2	1	20%	2.503.420	500.684	6.330	31-74	SI
COSNTR. DE UN EDIFICIO JUDICIAL DESTINADO A SER LA SEDE DE LOS JUZGADOS DE GIRONA (CATALUÑA-ESPAÑA)	1	100%	83.729	83.729	6.330	75-78	
OBRAS DE AMPLIACION (NUEVA CONSTRUCCION) 2 LINEAS DEL CEIP MOSSEN JOAN BATLLE DE BLANES (GIRONA)	1	100%	31.401	31.401	6.330	79-82	
EJECUCION DE LAS OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION DEL CEIP EUGENI Dórs de Valls.	1	100%	25.443	25.443	6.330	85-88	
NUEVA CONSTRUCCION DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA 2 LINEAS SOT DEL CAMP EB SANT VICENC DE MONTALT.	1	100%	30.370	30.370	6.330	89-93	

- Uno de los contratos aportados, deberá tener área de construcción cubierta igual o mayor a 4.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	CANTIDAD DEL CONTRATO	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
NUEVA AREA TERMINAL, EDIFICIO TERMINAL Y AREA FERROVIARIA 2	1	20%	83.400	16.680,0	4.000	32-69	SI

COSNTR. DE UN EDIFICIO JUDICIAL DESTINADO A SER LA SEDE DE LOS JUZGADOS DE GIRONA (CATALUÑA-ESPAÑA)	1	100%	15.765	15.764,8	4.000	80-83	SI
---	---	------	--------	----------	-------	-------	----

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato: NUEVA AREA TERMINAL, EDIFICIO TERMINAL Y AREA FERROVIARIA 2

A folio N°000031 al N° 000074 de la propuesta se aporta certificación emitida por D. Marcial Sedano Nazario y en calidad de Ingeniero Aeronáutico con número de colegiado 1673 del Colegio de Ingenieros Aeronáuticos y Director de Obra "NUEVA AREA TERMINAL, EDIFICIO TERMINAL Y AREA FERROVIARIA 2", obras que consistieron en la construcción de centro educativo público. La certificación establece la fecha de terminación, el área construido cubierta y se indica que las obras se "ejecutaron con arreglo a las condiciones particulares del contrato". De igual forma los documentos aportados están debidamente apostillados.

Contrato N° JYG-06283: COSNTRUCCION DE UN EDIFICIO JUDICIAL DESTINADO A SER LA SEDE DE LOS JUZGADOS DE GIRONA (CATALUÑA-ESPAÑA)

A folio N°000075 al N° 000078 de la propuesta aportada la certificación emitida por "D. José Manuel Sabugo Pérez y en calidad de Ingeniero de caminos, canales y puertos con número de colegiado 8203 del colegio oficial de Ingeniero de caminos, canales y puertos, con DNI 10.015.229-V, y administrador Mancomunado de la sociedad RUBAU CONCESION PROYECTO GIRONA S.A. con CIF-A 55.042.527", obras que consistieron en la construcción de un edificio de área construida bajo cubierta, distribuidos en 8 plantas, de las cuales 2 corresponden a los sótanos en los que se encuentran el aparcamiento y la zona de celdas de personas detenidas. La certificación establece la fecha de terminación, el área construido cubierta y se indica que las obras se "ejecutaron y liquidada sin haber incurrido en penalidades ni sanciones por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la garantía de estabilidad y/o calidad del mismo". De igual forma los documentos aportados están debidamente apostillados.

Contrato N° PAG-05425.2: OBRAS DE AMPLIACION (NUEVA CONSTRUCCION) 2 LINEAS DEL CEIP MOSSEN JOAN BATLLE DE BLANES (GIRONA)

A folio N°000079 al N° 000082 de la propuesta aportada la certificación emitida por "D. JOSEP ANTONI ROSELL POLO en calidad de Ingeniero Agrónomo, con número de colegiado 678, como director general de INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA, SAU (Infraestructures.cat), anteriormente denominada, GESTIÓN D'INFRAESTRUCTURAS, SAU (GISA), entidad contratante de las **OBRAS DE AMPLIACION (NUEVA CONSTRUCCION) 2 LINEAS DEL CEIP MOSSEN JOAN BATLLE DE BLANES (GIRONA)**, situada en el término municipal de Blanes, Girona(España)", obras que consistieron en la construcción de centro educativo público Blanes. La certificación establece la fecha de terminación, el área construida cubierta y se indica que las obras se "han ejecutado y liquidado sin haber incurrido en penalidades ni faltas dentro de las normas técnicas requerida, no declarándose ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectivo, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la garantía de estabilidad y/o calidad de los mismos." De igual forma los documentos aportados están debidamente apostillados.

Contrato N° PNT-04336: EJECUCION DE LAS OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION DEL CEIP EUGENI D'ORS DE VALLS.

A folio N°000085 al N° 000088 de la propuesta aportada la certificación emitida por "D. JOSEP ANTONI ROSELL POLO, en calidad de Ingeniero Agrónomo, con número de colegiado 678, como director general de INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA, SAU (Infraestructures.cat), anteriormente denominada, GESTIÓN D'INFRAESTRUCTURAS, SAU (GISA), entidad contratante de las **EJECUCION DE LAS OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION DEL CEIP EUGENI D'ORS DE VALLS (ALT CAMP)** situada en el término municipal de Valls, Tarragona (España). Obras que consistieron en la construcción de centro educativo público Eugeni D'ors en Valls (alt camp). La

certificación establece la fecha de terminación, el área construida cubierta y se indica que las obras se “han ejecutado y liquidado sin haber incurrido en penalidades ni faltas dentro de las normas técnicas requerida, no declarándose ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectivo, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la garantía de estabilidad y/o calidad de los mismos.” De igual forma los documentos aportados están debidamente apostillados.

Contrato N° PAC-05453A: NUEVA CONSTRUCCION DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA 2 LINEAS SOT DEL CAMP EB SANT VICENC DE MONTALT.

A folio N°000089 al N° 000093 de la propuesta aportada la certificación emitida por “D. JOSEP ANTONI ROSELL POLO, en calidad de Ingeniero Agrónomo, con número de colegiado 678, como director general de INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA, SAU (Infraestructures.cat), anteriormente denominada, GESTIÓN D’INFRAESTRUCTURAS, SAU (GISA), entidad contratante de las obra Reforma y ampliación del CEIP Sant Jordi de sant Vicenc de Montalt, situada en el término municipal de Sant vicenc de Montalt, Barcelona (España). Obras que consistieron en la construcción de centro educativo público en Sant Vicenc.). La certificación establece la fecha de terminación, el área construido cubierta y se indica que las obras se “han ejecutado y liquidado sin haber incurrido en penalidades ni faltas dentro de las normas técnicas requerida, no declarándose ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectivo, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la garantía de estabilidad y/o calidad de los mismos.” De igual forma los documentos aportados están debidamente apostillados.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSTRUCCIONES RUBAU S.A., se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

1. Deberá aportar certificación del pago de la prima o recibo de caja de la póliza de seriedad de la oferta No. NB-100045248, toda vez que la certificación allegada a folio 16 no evidencia el pago de la prima de la mencionada garantía.

Presentó ajustes u observaciones?

Una vez verificada la información aportada por el proponente CONSTRUCCIONES RUBAU S.A, SUCURSAL COLOMBIA mediante oficio de fecha 03 de agosto de 2015, estando dentro del término concedido para subsanar, se encuentra que ha cumplido los requisitos de orden jurídico exigidos en los términos de referencia por lo que se considera HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada.

C.FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.

- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La carta de crédito presentada no cumple con lo estipulado en el punto 2 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que no especifica que el cupo está libre y/o disponible.

Presentó ajustes u observaciones? SI

Observaciones de Cumplimiento:

- Presenta carta de cupo de crédito cumpliendo con los Términos de Referencia.

PROPONENTE N° 3 CONSORCIO PROYECTAR INGENIERIA

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA TÉCNICA
1	UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A	800213368-1	50%	SI
2	MSB SOLUTIONS S.A.S	900248288-4	50%	NO
			100,0%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presentó los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1. CONTRATO 2092362 DE 2009, CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA LIPAYA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	1	100%	15.521,54	15.521,54	21.099	224 A 225	SI
2. CONTRATO 2101887 DE 2010, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO LA HACIENDA EL PUERTO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA-CAQUETÁ.	1	100%	14.085,47	14.085,47		227 A 231	
3. CONTRATO 2093042 DE 2009, CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO VEREDA TROPICAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	1	100%	12.656,80	12.656,80		233 A 235	
4. CONTRATO 855 DE 2011, REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL PAÍS.	1	100%	9.989,96	9.989,96		237 A 249	
5. CONTRATO 2120601 DE 2012, DISEÑOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAPINERO, SEDE PRINCIPAL, CORREGIMIENTO DE CHAPINERO Y EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUACIRCO, SEDE PRINCIPAL, CORREGIMIENTO GUACIRCO, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	1	100%	2.586,46	2.586,46		251 A 253	
				54.840,25			

-Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.30 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1. CONTRATO 2092362 DE 2009, CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA LIPAYA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	1	100%	15.521,54	15.521,54	6.329,74	224 A 225	SI

2. CONTRATO 2101887 DE 2010, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO LA HACIENDA EL PUERTO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA-CAQUETÁ.	1	100%	14.085,47	14.085,47	6.329,74	227 A 231	SI
3. CONTRATO 2093042 DE 2009, CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO VEREDA TROPICAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	1	100%	12.656,80	12.656,80	6.329,74	233 A 235	SI
4. CONTRATO 855 DE 2011, REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL PAÍS.	1	100%	9.989,96	9.989,96	6.329,74	237 A 249	SI

-Uno de los contratos aportados, deberá tener área de construcción cubierta igual o mayor a 4.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	CANTIDAD DEL CONTRATO	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
1. CONTRATO 2092362 DE 2009, CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA LIPAYA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	1	100%	6.278,00	6.278,00	4.000,00	224 A 225	SI
2. CONTRATO 2101887 DE 2010, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO LA HACIENDA EL PUERTO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA-CAQUETÁ.	1	100%	5.656,74	5.656,74	4.000,00	227 A 231	SI
3. CONTRATO 2093042 DE 2009, CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO VEREDA TROPICAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	1	100%	6.118,61	6.118,61	4.000,00	233 A 235	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

CONTRATO No. 1: CONTRATO 2092362 DE 2009, CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA LIPAYA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

En folios 224 a 225: Mediante certificación emitida el 17 de febrero de 2012 del contrato 2092362 de 2009, cuyo objeto fue la Construcción de una Infraestructura educativa tipo A denominada Lipaya en el Distrito de Barranquilla, Fonade como contratante del proyecto y a través del subgerente de contratación, Isabel de los Milagros Abello Albino y del gerente del convenio 197060, José Alfredo Soto Torres, certificó que: "De conformidad con el acta de liquidación del contrato de fecha 11/04/2011, suscrita por Claudia Beatriz Nieto Mora Subgerente de Contratación Fonade, el representante legal de UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A. UNIDECON S.A., avalada por Jose Alfredo Soto Torres en calidad de gerente del convenio No. 197060; se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente."

En Folio 225 se evidencia: Área Construida Cubierta 6.278,00 m2

Según la Alternativa A. del numeral "1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA" de los términos de referencia y que reza: "Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.", se tiene que la certificación aportada cumple con lo requerido en la presente convocatoria.

CONTRATO No. 2: CONTRATO 2101887 de 2010, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO LA HACIENDA EL PUERTO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA-CAQUETÁ.

En folios 227 a 231: Mediante certificación emitida el 01 de noviembre de 2012 del contrato 2101887 de 2010, cuyo objeto fue la Construcción de una infraestructura educativa tipo A en el predio La Hacienda El Puerto del municipio de Florencia-Caquetá, Fonade como contratante del proyecto y a través del Subgerente de Contratación, Isabel de los Milagros Abello Albino y del gerente del convenio 197060, Carlos Alberto Sin Uribe, certificó que: *"De conformidad con el acta de liquidación del contrato de fecha 26/04/2012, suscrita por Isabel de los Milagros Abello Albino, Subgerente de Contratación de Fonade, el representante legal de UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A, avalada por Carlos Alberto Sin Uribe en calidad de gerente del convenio No. 197060; se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente, sin perjuicio de las obligaciones postcontractuales amparadas en las garantías respectivas."*

En Folio 231 se evidencia: Área Construida Cubierta 5.656,74 m2

Según la Alternativa A. del numeral "1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA" de los términos de referencia y que reza: "Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.", se tiene que la certificación aportada cumple con lo requerido en la presente convocatoria.

CONTRATO No. 3: CONTRATO 2093042 DE 2009, CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO VEREDA TROPICAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

En folios 233 a 235: Mediante certificación emitida el 01 de noviembre de 2012 del contrato 2093042 de 2009, cuyo objeto fue la Construcción de una infraestructura educativa tipo A en el predio Vereda Tropical del municipio de Montería, departamento de Córdoba, Fonade como contratante del proyecto y a través del Subgerente de Contratación, Isabel de los Milagros Abello Albino y del gerente del convenio 197060, Carlos Alberto Sin Uribe, certificó que: *"De conformidad con el acta de liquidación del contrato de fecha 21/10/2011, suscrita por Claudia Beatriz Nieto Mora Subgerente de Contratación Fonade, el representante legal de UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A. UNIDECON S.A., avalada por Jose Alfredo Soto Torres en calidad de gerente del convenio No. 197060; se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente."*

En Folio 235 se evidencia: Área Construida Cubierta 6.118,61 m2

Según la Alternativa A. del numeral "1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA" de los términos de referencia y que reza: "Mediante presentación de certificación

expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.", se tiene que la certificación aportada cumple con lo requerido en la presente convocatoria.

CONTRATO No. 4: CONTRATO 855 DE 2011, REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL PAÍS.

En folios 237 a 238: Mediante certificación emitida el 25 de septiembre de 2014 del contrato 855 de 2011, cuyo objeto fue Realizar la construcción de obras de infraestructura educativa en establecimientos educativos oficiales del país, el Ministerio de Educación Nacional como contratante de los proyectos y a través de la Subdirectora de Contratación, Dunia Semmir Montañez Jiménez, que: *"El contratista cumplió a satisfacción con el objeto contratado de acuerdo con el acta de liquidación de fecha 17 de diciembre de 2013."*

En folios 239 a 249: Se anexan copia de actas de entrega y recibo final de fecha 6 de junio de 2013, suscritas por el contratista UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES y por la interventoría INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS INGENIERIA S.A.S.

Según la Alternativa A. del numeral "1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA" de los términos de referencia y que reza: "Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.", se tiene que la certificación aportada cumple con algunos de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

CONTRATO No. 5: CONTRATO 2120601 DE 2012, DISEÑOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAPINERO, SEDE PRINCIPAL, CORREGIMIENTO DE CHAPINERO Y EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUACIRCO, SEDE PRINCIPAL, CORREGIMIENTO GUACIRCO, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

En folios 251 A 253: Mediante certificación emitida el 01 de marzo de 2015 del contrato 2101887 de 2010, cuyo objeto fue Diseños estudios técnicos y construcción de infraestructuras educativas en la institución educativa Chapinero, sede principal, corregimiento de Chapinero y en la institución educativa Guacirco, sede principal, corregimiento Guacirco, localizada en el municipio de Neiva, departamento del Huila, Fonade como contratante del proyecto y a través del Gerente de Unidad – Área de Gestión Contractual, Eduardo Chacón Andrade y del gerente de convenio, Juan Carlos Pinilla Salgado, certificó que: *"De conformidad con el acta de liquidación del contrato de fecha 15/09/2014, suscrita por Luz Stella Trillos Camargo, Gerente de Unidad Área De Liquidaciones Fonade, Julio Cesar Ospina Cuevas, representante legal de UNIDECOM S.A., avalada por Juan Carlos Pinilla Salgado, gerente de convenio; se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente. Sin perjuicio de las obligaciones postcontractuales amparadas en las garantías respectivas"*.

Según la Alternativa A. del numeral "1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA" de los términos de referencia y que reza: "Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.", se tiene que la certificación aportada cumple con algunos de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

CONTRATO No. 4: CONTRATO 855 DE 2011, REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL PAÍS.

Con ocasión al requisito *“Uno de los contratos aportados, deberá tener área de construcción cubierta igual o mayor a 4.000 m²”*, no se consideró el presente contrato en razón a que en los documentos aportados por el proponente no fue posible verificar el área construida cubierta.

CONTRATO No. 5: CONTRATO 2120601 DE 2012, DISEÑOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAPINERO, SEDE PRINCIPAL, CORREGIMIENTO DE CHAPINERO Y EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUACIRCO, SEDE PRINCIPAL, CORREGIMIENTO GUACIRCO, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Con ocasión al requisito *“Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.30 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.”*, no se consideró el presente contrato en razón a que en los documentos aportados por el proponente se evidenció que el valor del contrato no cumple con el monto requerido.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso según lo antes expuesto.

B. JURIDICO

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO PROYECTAR INGENIERA integrada por UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A y MSB SOLUTIONS S.A.S para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera NO HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanaciones correspondientes frente a la siguiente observación: 1). Debe aportar el recibo de pago de la prima toda vez que no cumple con lo solicitado en los términos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV, el cual señala: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente....".

Presentó ajustes u observaciones? NO

C.FINANCIEROS

Observaciones de NO Cumplimiento

- No presentó Carta de Cupo de Crédito según lo estipulado en el Subcapítulo II, sobre los Requisitos de Orden Financieros Solicitados para el debido cumplimiento. Pues se enuncia dentro de la carpeta presentada, pero en el momento de buscar la información no se encuentra dentro de los documentos.

Presentó ajustes u observaciones? NO

PROPONENTE N° 4 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (RL JESUS W. BASURTO SANCHEZ.)

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA TÉCNICA
1	INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	890942415	70%	SI
2	CARLOS JAVIER MOSQUERA GOMEZ	11705969-8	30%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- 1) Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
370 DE 2012	1	100%	13428,23	13.428	21.099	Sin folio	NO
197 DE 2012	1	100%	3448,08	3.448		Sin folio	
700 DE 2010	2	100%	1987,06	1.987		Sin folio	
006 DE ABRIL 2014	2	70%	1927,51	1.349		Sin folio	
CA-001	1	100%	1262,14	0		Sin folio	
				20.213			

- 2) Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.30 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
370 DE 2012	1	100%	13427,18	13.428	6.329,7	Sin folios	SI

3) Uno de los contratos aportados, deberá tener área de construcción cubierta igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	CANTIDAD DEL CONTRATO	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
370 DE 2012	1	100%	4718,89	4.719	4.000	Sin folios	SI

Observaciones Iniciales de No CUMPLIMIENTO:

Del contrato 370 de 2012 (sin folio). El proponente aporta certificación expedida por la Secretaria de infraestructura del municipio de Quibdó para el contrato cuyo objeto es: realizar a precio global fijo, los estudios y diseños y la construcción de la primera etapa del mega colegio MIA-Municipio de Quibdó. La certificación especifica la fecha de terminación, el valor y las cantidades ejecutadas de área de construida cubierta; sin embargo no establece **el recibo de satisfacción** conforme a lo establecido a los términos de referencia en alternativa A:

*"Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, **en la que conste el recibo a satisfacción del contrato**, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria."
(Negritas fuera de texto)*

El proponente deberá subsanar la certificación conforme a lo requerido anteriormente o mediante las otras alternativas establecidas en los términos de referencia:

"Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria."

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante

.....

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y

cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación”.

Del contrato 197 de 2012 (sin folio). El proponente aporta certificación expedida por el Subgerente administrativo y financiero del hospital local Ismael roldan valencia de Quibdó para el contrato cuyo objeto es: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE DOS PISOS DONDE FUNCIONARAN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA, la certificación especifica: la fecha de terminación, el valor y las cantidades de obra ejecutadas de área de construida cubierta; Sin embargo no establece **el recibo de satisfacción** conforme a lo establecido a los términos de referencia en alternativa A:

*"Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, **en la que conste el recibo a satisfacción del contrato**, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria. (Negritas fuera de texto).*

El proponente deberá subsanar la certificación conforme a lo requerido anteriormente o mediante las alternativas establecidas en los términos de referencia:

.....

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante

.....

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

Del contrato 700 de 2010 (sin folio). El proponente aporta certificación expedida por la Secretaria de Infraestructura del municipio de Quibdó para el contrato cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL VICENTE GARRIDO DE LA CIUDAD DE QUIBDO, la certificación no especifica la fecha de terminación, ni las cantidades de obra ejecutadas de área de construida cubierta, ni establece **el recibo de satisfacción** conforme a lo establecido en los términos de referencia en alternativa A:

*"Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste **el recibo a satisfacción del contrato**, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria" (Negritas fuera de texto).*

El proponente deberá subsanar la certificación conforme a lo requerido anteriormente o mediante las alternativas establecidas en los términos de referencia:

...

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante

.....

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

Del contrato 006 de ABRIL 2014 (sin folio).El proponente aporta acta de liquidación de contrato de obra, sin embargo no se adjunta copia del contrato como se requiere en la **alternativa C**. El acta de liquidación aportada no permite verificar: la fecha de terminación del contrato, las cantidades de obra ejecutadas de área de construida cubierta, el porcentaje de participación dentro de la UNION TEMPORAL KAYRA que representa el consorciado Carlos Javier Mosquera Gómez, de igual forma no permite verificar quien suscribe dicho documento por parte de la entidad contratante es la persona pertinente para ello. Conforme a los Términos de Referencia, el proponente al optar por la **alternativa C** debe aportar lo siguiente:

*“Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar **copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final** y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante” (Negritas fuera de texto).*

Del contrato CA-001 (sin folio).El proponente aporta certificación expedida por BRG LTDA Ingeniería Construcciones Inversiones, en la cual certifican que la empresa INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES "INICO" LIMITADA CON NIT 890942415-4, realizó la construcción de la estación de policía en el Municipio de Carmen de Atrato- Choco, contrato No CA-001, valor del contrato \$490.000.000.

A su vez aporta certificación expedida por la Policía Nacional suscrita por el Comisario “ARMNDO PEREA GARCIA” en calidad de jefe del área administrativa donde certifica que INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES "INICO" LIMITADA CON NIT 890942415-4 ejecutó la construcción de la estación de Policía en el municipio de Carmen de Atrato, con valor de contrato \$390.000.000. Para ambas certificaciones se describe como fecha de inicio del contrato marzo 8 de 2001 y terminación febrero 15 de 2002, con un área construida de 975m², presentando incongruencia en el valor del contrato, así mismo no se evidencia **el área construida cubierta**.

De acuerdo a lo anterior, no es claro para la entidad evaluadora quien es la entidad contratante, si BRG LTDA Ingeniería Construcciones Inversiones, o la Policía Nacional. En este sentido **se solicita al**

proponente aclarar quien fue la entidad contratante **y aportar** copia del contrato No CA-001 y/o acta de recibo final de obra o liquidación del contrato.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos, por lo cual deberá subsanar las presentes observaciones, en los plazos establecidos en los términos de referencia. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso, según lo antes expuesto.

Presentó ajustes u observaciones? SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO

Del contrato 370 de 2012

El proponente aporta certificación expedida por la Secretaria de infraestructura del municipio de Quibdó para el contrato cuyo objeto es: realizar a precio global fijo, los estudios y diseños y la construcción de la primera etapa del mega colegio MIA-Municipio de Quibdó. En la certificación con referencia al contrato se especifica: la fecha de inicio, otro si ampliación de plazo, la fecha de terminación, otro si ampliación valor, valor final, las cantidades ejecutadas de área de construida cubierta, se verifica su participación como único contratista equivalente al 100%, **el recibo de satisfacción**. Todo conforme a lo establecido a los términos de referencia en alternativa A:

*".....Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, **en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.....**". (Negritas fuera de texto)*

Por lo tanto esta certificación es aceptada para acreditar la experiencia.

Del contrato 197 de 2012

El proponente aporta copia del contrato especificando el número del contrato, el contratante (E.S.E. HOSPITAL LOCAL "ISMAEL ROLDAN VALENCIA" DE QUIBDO), el contratista (INICO S.A.S.), el objeto del contrato (DISEÑO Y CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE DOS (2) PISOS DONDE FUNCIONARAN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL LOCAL "ISMAEL ROLDAN VALENCIA" DE QUIBDO), el valor, el plazo de ejecución. Adicionalmente aporta "MODIFICACIÓN N°1 AL CONTRATO # 197 DE 2012....". Incluye además acta de entrega y recibo final de obra suscrita por Milena Hoyos Palacios en calidad de interventor y en representación del Hospital Local "ISMAEL ROLDAN VALENCIA" DE QUIBDO y Jesús Wilmer Basurto Sánchez en representación legal de la empresa INICO S.A.S. todo conforme a lo establecido en los términos de referencia alternativa C:

".....Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante....."

Por lo tanto esta certificación es aceptada para acreditar la experiencia.

Del contrato 700 de 2010

El proponente aporta certificación expedida por la Secretaria de Infraestructura del municipio de Quibdó para el contrato cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL VICENTE GARRIDO DE LA CIUDAD DE QUIBDO, suscrita por Juan De Dios Chaverra Gonzales en calidad de Secretaria de Infraestructura del Municipio de Quibdó. En la certificación con referencia al contrato se especifica: la fecha de inicio, otro si ampliación de plazo, la fecha de terminación, otro si ampliación valor, valor final, las cantidades ejecutadas de área de cubierta, se verifica su participación como único contratista equivalente al 100%, **el recibo de satisfacción**. Todo conforme a lo establecido a los términos de referencia en alternativa A:

*".....Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste **el recibo a satisfacción** del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria....."* (Negritas fuera de texto).

Por lo tanto esta certificación es aceptada para acreditar la experiencia.

Del contrato 006 de ABRIL 2014

El proponente aporta la minuta del contrato número 006 del 8 de abril de 2014 suscrita por Efrén Palacios Serna en calidad de Gobernador del Choco y Carlos Javier Mosquera Gómez en calidad de representante legal UNION TEMPORAL KAYRA, acta de entrega y recibo definitivo de obra suscrita por Carlos Javier Mosquera Gómez en calidad de Director de obra del contratista UNION TEMPORAL KAIRA y Jesús Wilmer Basurto en calidad de Director de interventoría CONSORCIO INICOTEC CHOCO, todo conforme a lo establecido en los términos de referencia alternativa C:

*".....Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar **copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación**, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante....."* (Negritas fuera de texto).

Adicionalmente incluye ACTA DE CONSTITUCION TEMPORAL donde se verifica su participación con el 70%, dado que el oferente había aportado en la propuesta Formato 3 "EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE HABILITANTE" el 100% de porcentaje de participación para este contrato, se observa una inconsistencia en la participación, teniendo en cuenta lo anterior se tomara el porcentaje especificado en el ACTA DE CONSTITUCION TEMPORAL (70% de participación)

Por lo tanto esta certificación es aceptada para acreditar la experiencia.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO

Del contrato CA-001

El proponente aportó certificación de fecha 10 de abril de 2002 en la cual señala como valor del contrato \$390.000.000.00 distinto del señalado en la certificación aportada con la presentación de la propuesta el cual era de \$490.000.000.00

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato CA-001 suscrito entre B.R.G LTDA INGENIERIA-CONSTRUCCIONES-INVERSIONES y INGENIERIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES INICO LTDA es CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN LA ESTACION DE POLICIA DEL CARMEN DEL ATRATO CHOCO, es claro que estas obras deben ser contratadas por la POLICIA NACIONAL y no por empresas privadas como es el caso de BRG LTDA INGENIERIA-CONSTRUCCIONES-INVERSIONES, por lo que se concluye que estamos frente a una subcontratación de la ejecución de dichas obras, circunstancia que no se admite conforme a lo establecido en los términos de referencia en los requisitos habilitantes de orden técnico, el cual señala:

“.....no se aceptaran experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista al igual que no se aceptaran auto certificaciones.....”(Negrita fuera de texto)

Además, el proponente aportó copia del contrato CA-001 obviando la presentación del acta de recibo final y/o acta de liquidación la cual es requerida conforme a la alternativa C, por lo que el contrato no será tenido en cuenta para acreditar experiencia específica.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICOS

Observaciones iniciales

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA integrado por INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S y CARLOS JAVIER MOSQUERA GOMEZ para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera NO HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanaciones correspondientes frente a las siguientes observaciones: 1). Debe aportar el recibo de pago de la prima toda vez que no cumple con lo solicitado en los términos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV, el cual señala: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente...." 2)."El integrante persona natural CARLOS JAVIER MOSQUERA GOMEZ no presentó pagos correspondientes a la seguridad social, aportes parafiscales y CREE del mes inmediatamente anterior conforme lo exigen los términos numeral 10 del capítulo IV." 3). El integrante INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. no presentó certificación expedida por el revisor fiscal designado conforme al certificado de existencia y representación legal aportado y a lo exigido en los términos de referencia en el capítulo IV numeral 10. 4). "Los integrantes INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S y CARLOS JAVIER MOSQUERA GOMEZ no presentan para la presente convocatoria manifestación expresa requerida en el numeral 10 del capítulo IV el cual señala: " ...se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus

empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda". No obstante a folios 59 y 60 aportan certificación para la convocatoria No. PAF-JU11-G11DC-2015 y no PAF-JU04-G4DC-2015. 5). En el documento consorcial suscrito el 15 de julio de 2015 (fl 67) los integrantes hacen referencia a los miembros de la UNIDAD Y GESTION PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - APARTADÓ, se debe aclarar este aspecto.6). El CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA no cumple con el plazo de duración del consorcio señalado en los términos de referencia en el numeral 1 del capítulo IV el cual debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 7). Los integrantes del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA no manifiestan nada respecto a la exigencia consagrada en el numeral 1 PROPONENTES PLURALES del capítulo IV modificado mediante adenda No. 3 el cual señala que el documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en el consorcio o unión temporal. En el caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato requerirá autorización escrita de FINDETER. Es necesario incluir la anterior manifestación en el documento consorcial.

Presentó ajustes u observaciones? SI

Una vez verificada la información aportada por el proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA mediante oficio de fecha 03 de agosto de 2015, estando dentro del término concedido para subsanar, se encuentra que ha cumplido los requisitos de orden jurídico exigidos en los términos de referencia por lo que se considera HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada por el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA integrado por INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S y CARLOS JAVIER MOSQUERA GOMEZ

C.FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La carta de cupo de crédito no cumple con el punto 3 del Subcapítulo II, Capítulo II de los Términos de Referencia debido a que no tiene nombre ni identificación del representante del banco que firma la certificación.
- La carta de cupo de crédito no cumple con el punto 4 del Subcapítulo II, Capítulo II de los Términos de Referencia debido a que no adjunta documento idóneo en donde se evidencia la facultad del representante del banco para firmar este tipo de documentos. Adicionalmente, como no tiene el nombre no se puede realizar verificación ante la Superintendencia Financiera.
- La carta de cupo de crédito no cumple con el punto 5 del Subcapítulo II, Capítulo II de los Términos de Referencia debido a que no tiene número telefónico y/o correo de contacto del banco.
- La carta de cupo de crédito no cumple con el punto 9 del Subcapítulo II, Capítulo II de los Términos de Referencia debido a que no especifica que el cupo certificado tenga una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Presentó ajustes u observaciones? SI

Observaciones de Cumplimiento:

- Se realizó verificación telefónica el día 12 de agosto a las 12:04 pm y el funcionario del Bancolombia Camilo Andrés Gómez Vélez, Gerente de la Sucursal Quibdó, atendió la llamada y confirmó los datos de contacto así como las facultades que tiene como gerente para otorgar y certificar cupos de crédito.
- La carta de cupo de crédito cumple con el punto 5 del Subcapítulo II, Capítulo II de los Términos de Referencia.
- La carta de cupo de crédito cumple con el punto 9 del Subcapítulo II, Capítulo II de los Términos de Referencia.

Dado a los doce (12) días del mes de agosto de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

ANEXO 1

MATRICES EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA PERSONAS NATURALES.

CONVOCATORIA N° PAF-JU11-G11DC-2015.

OBJETO: ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y NARIÑO GRUPO 11

No. INTERNO DEL PROponente: 1

NOMBRE DEL PROponente: GERMAN MORA INSUASTI

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/08/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. MATRICULA MERCANTIL				
La <u>persona natural nacional o extranjera</u> con domicilio en Colombia, deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	5 Y 6		
Este requisito no será exigible para las <u>personas naturales nacionales o extranjeras</u> con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
La <u>persona natural o extranjera</u> sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
<u>Persona Jurídica</u> , deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	8		
<u>Persona Jurídica Extranjera</u> con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
<u>Persona Jurídica Extranjera</u> sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de <u>personas natural</u> , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	12		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	12		

<p>Persona Natural Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.</p>	N.A			
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
<p>Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, en el cual se indique que no se encuentra reportado.</p>	CUMPLE	12		
<p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	CUMPLE	12		
<p>Persona Natural Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.</p>	N.A			
5. APODERADOS.				
<p>El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.</p>	N.A			
<p>El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.</p>	N.A			
<p>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.</p>	N.A			
<p>El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.</p>	N.A			
<p>El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	N.A			

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	16 A 18		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE		El proponente GERMAN MORA INSUASTI aportó mediante oficio de fecha 31 de julio de 2015 recibo de pago de la prima de la póliza No. 15 CU006411 expedido por aseguradora CONFINZA S.A, cumpliendo de esta forma con lo solicitado en los terminos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV.	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	16		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	16		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	16		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	16		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA, BANCOLOMBIA S.A.	CUMPLE	16		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	16		
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	NO REPORTADO			
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
Persona Natural Nacional o Extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	22 A 24		
En caso de ser el proponente persona natural extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
Persona Natural Nacional. deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	28 A 30		
En caso que la persona natural nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			

Persona Natural Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	26		
10. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	12 Y 14		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	2 Y 3		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	CONFIANZA
No. póliza de seriedad:	CU006411
No. de Certificado:	CU010416
Certificado de Pago	SI
Amparo:	SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS
Fecha de Expedición	10 DE JULIO DE 2015
Valor total asegurado:	1.359.523.200,00
Vigencia:	17/07/2015 A 29/11/2015
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO -ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA.
Tomador/Afianzado:	GERMAN EUGENIO MORA INSUASTI
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	www.confianza.com.co
Hora de la llamada:	10:00 a.m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	
Fecha de verificación:	23/07/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	

9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

CONCEPTO.

Una vez verificada la información aportada por el proponente GERMAN MORA INSUASTI mediante oficio de fecha 31 de julio de 2015, estando dentro del termino concedido para subsanar, se encuentra que ha cumplido los requisitos de orden jurídico exigidos en los términos de referencia por lo que se considera HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada.

PROGRAMA JORNADA UNICA


INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA PERSONAS JURÍDICAS.
CONVOCATORIA N° PAF-JU11-G11DC-2015.
OBJETO: "ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y CHOCO GRUPO 11".
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCCIONES RUBAU S.A., SUCURSAL S.A. DE COLOMBIA
REPRESENTANTE LEGAL: MARIA CAROLINA LARIOS TORRES
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (10/08/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES.
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.					
Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	8 a 12 Y 17 a 21			Adjunta certificado de existencia y representación legal de la sucursal y de la casa matriz.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8 a 12			
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	8			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 a 13			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	20			La casa matriz fue creada en 1968, por consiguiente cumple con la exigencia de los Términos de Referencia.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	8			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	11			
La Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.					
Persona Jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	7			
Persona Jurídica Extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A				
Persona Jurídica Extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	23			

<p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>23</p>			
<p><u>Persona Jurídica Extranjera</u> sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.</p>	<p>N/A</p>				

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	24			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24			
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
6. APODERADOS.					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.					
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	14, 15 Y 16			
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	14			El proponente CONSTRUCCIONES RUBAU S.A., SUCURSAL COLOMBIA aportó mediante oficio de fecha 03 de agosto de 2015 recibo de pago de la prima de la póliza No. NB-100045248 expedido por SEGUROS MUNDIAL cumpliendo de esta forma con lo solicitado en los terminos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	14			
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	14			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	14			
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	14			
Asegurado/beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	14			

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	14			
---	--------	----	--	--	--

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE	Según verificación de la oficina de Riesgos.			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.					
Persona Jurídica Nacional o Extranjera , con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	22			
En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.					
En caso que la persona jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	13			
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A				
Persona Jurídica Nacional o Extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación, así: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal . (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	13			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	13			
11. ABONO DE LA OFERTA.					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	5			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.					
Persona Jurídica Nacional o Extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	26			
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	24A			
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	2, 3 Y 4			

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL
No. póliza de seriedad:	NB-100045248

No. de Certificado:	70413949
Certificado de Pago	SI
Amparo:	SERIEDAD DE LA OFERTA
Fecha de Expedición	13/07/2015
Valor total asegurado:	1.359.523.120,70
Vigencia:	17707/2015 AL 17/12/2015
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER - FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
Tomador/Afianzado:	CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	www.segurosmundial.com.co
Hora de la llamada:	N/A
Persona que atendió (en caso de llamada):	N/A
Fecha de verificación:	JULIO 22 DE 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

CONCEPTO.
Una vez verificada la información aportada por el proponente CONSTRUCCIONES RUBAU S.A, SUCURSAL COLOMBIA mediante oficio de fecha 03 de agosto de 2015, estando dentro del termino concedido para subsanar, se encuentra que ha cumplido los requisitos de orden jurídico exigidos en los términos de referencia por lo que se considera HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada.

PROGRAMA JORNADA UNICA.


**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES
CONVOCATORIA N° PAF-JU11-G11DC-2015.**
OBJETO: ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y NARIÑO GRUPO 11

No. INTERNO DEL PROponente: 03

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO PROYECTAR INGENIERIA

REPRESENTANTE LEGAL: JULIO CESAR OSPINA CUEVAS

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (24/07/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	16 A 33		
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	16 A 33		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	16 Y 25		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	17 Y 26		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	21 Y 29		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	17 Y 25		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16 Y 25		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	17 Y 26		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	21 Y 32		
El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N/A			

El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	174 Y 176		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	179 Y 181	El integrante MSB SOLUTIONS S.A.S. no aportó certificado de antecedentes fiscales, por lo que se procedió a la verificación en la página www.contraloriagen.gov.co del Suplente del Gerente y se encontró que no esta reportado como responsable fiscal.	
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	179 Y 181		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	184, 185 y 187	El integrante MSB SOLUTIONS S.A.S. no aportó certificado de antecedentes disciplinarios, por lo que se procedió a la verificación en la página www.procuraduria.gov.co del Suplente del Gerente y se encontró que no presenta antecedentes.	
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	184, 185 y 187		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			

El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	189 A 194		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE			No cumple con lo solicitado en los terminos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV, el cual señala: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente... ".
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	189		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	189		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	189		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	189		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	189		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	189		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	NO REPORTADO			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	N/A	197 Y 199		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			

<p>En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:</p> <p>a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos)</p> <p>b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.</p>	CUMPLE	202 Y 204		
<p>La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>	CUMPLE	202 Y 204		
11. ABONO DE LA OFERTA.				
<p>En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	N/A			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
<p>El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	CUMPLE	207		
<p>El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	N.A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
<p>Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:</p> <p>a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.</p>	CUMPLE	12 Y 13		
<p>b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.</p>	CUMPLE	12		
<p>c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p>	CUMPLE	13		
<p>d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>	N.A			
<p>e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.</p>	CUMPLE	13		
<p>f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.</p>	CUMPLE	12		

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	16 A 33		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	12		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	13		
j. La duración del consorcio o unión temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	12		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N/A			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	13		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	179 A 187		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	5 A 7		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL
No. póliza de seriedad:	NB-100045199
No. de Certificado:	70413417
Certificado de Pago	NO
Amparo:	SI
Fecha de Expedición	09/07/2015
Valor total asegurado:	1.359.523.121
Vigencia:	13-07-2015 A 13-12-2015
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO -ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzador:	CONSORCIO PROYECTAR INGENIERIA
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	www.seguosmundial.com
Hora de la llamada:	09:36 a.m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	
Fecha de verificación:	24 DE JULIO DE 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	NO CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	

13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.		
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.		
<p>Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO PROYECTAR INGENIERA integrada por UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A y MSB SOLUTIONS S.A.S para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera NO HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanaciones correspondientes frente a la siguiente observación: 1). <i>Debe aportar el recibo de pago de la prima toda vez que no cumple con lo solicitado en los términos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV, el cual señala: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, <u>junto con la certificación del pago de la prima correspondiente...</u>"</i></p>		

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-JU11-G11DC-2015.

OBJETO: ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCHÓ Y NARIÑO GRUPO 11

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

REPRESENTANTE LEGAL: JESUS W. BASURTO SANCHEZ.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (06/08/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	8 A 15		
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	8 A 15		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE			
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	10		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	9		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	14		
El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	34		

El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	33		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	35 A 37		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	35 A 37		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	38 A 41		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	38 A 41		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			

El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	87 A 89		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE		El proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA aportó mediante oficio de fecha 03 de agosto de 2015 recibo de pago de la prima de la póliza No. CU019388 expedido por aseguradora CONFINZA S.A, cumpliendo de esta forma con lo solicitado en los terminos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV.	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	87		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	87		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	87		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	87		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	87		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	87		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	NO REPORTADO			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	43 Y 44		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE		El proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA aportó mediante oficio de fecha 03 de agosto de 2015 certificación del integrante CARLOS JAVIER MOSQUERA GOMEZ, donde indica bajo la gravedad del juramento que no tiene personal a cargo.	
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			

<p>En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:</p> <p>a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos)</p> <p>b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.</p>	CUMPLE	61	El proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA aportó mediante oficio de fecha 03 de agosto de 2015 certificado de pago de aportes parafiscales, sistema de seguridad social integral e impuesto para la equidad CREE del integrante INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. suscrito por el revisor fiscal designado conforme al certificado de existencia y representación legal aportado y a lo exigido en los terminos de referencia en el capitulo IV numeral 10.	
<p>La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>	CUMPLE			
11. ABONO DE LA OFERTA.				
<p>En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	N/A			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
<p>El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	N.A			
<p>El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	N.A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
<p>Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:</p> <p>a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.</p>	CUMPLE	63 A 66		
<p>b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.</p>	CUMPLE	64		
<p>c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p>	CUMPLE	65		
<p>d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>	N.A			
<p>e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.</p>	CUMPLE	65	El proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA aportó mediante oficio de fecha 03 de agosto de 2015 corrección frente a la inconsistencia presentada en el documento consorcional obrante a folio 65.	
<p>f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.</p>	CUMPLE	65		

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	8 A 34		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	65		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	65		
j. La duración del consorcio o unión temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	66	El proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA aportó mediante oficio de fecha 03 de agosto de 2015 corrección a la cláusula séptima del documento consorcial obrante a folio 65 en cuanto al plazo de duración del consorcio, cumpliendo con lo exigido en el numeral 1 del capítulo IV de los términos de referencia.	
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	1 A 3		
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N/A			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE		El proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA aportó mediante oficio de fecha 03 de agosto de 2015 documento consorcial en el cual adiciono la cláusula novena indicando que una vez constituido sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en el consorcio o unión temporal. En el caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato requerirá autorización escrita del CONTRATANTE, cumpliendo con el numeral 1 del capítulo IV modificado mediante adenda No. 3.	
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	35 A 41		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	1 A 3		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	ASEGURADORA CONFIANZA
No. póliza de seriedad:	16 CU019388
No. de Certificado:	16 CU028714
Certificado de Pago	SI
Amparo:	SI
Fecha de Expedición	17/07/2015
Valor total asegurado:	1.359.600.000
Vigencia:	17-07-2015 A 24-11-2015
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO -ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	www.confianza.com.co
Hora de la llamada:	07:40 a.m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	
Fecha de verificación:	JULIO 24 DE 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	

13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	
Una vez verificada la información aportada por el proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA mediante oficio de fecha 03 de agosto de 2015, estando dentro del termino concedido para subsanar, se encuentra que ha cumplido los requisitos de orden jurídico exigidos en los términos de referencia por lo que se considera HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada por el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA integrado por INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S y CARLOS JAVIER MOSQUERA GOMEZ		